



Municipalidad de BALLESTEROS



DECRETO N° 08/2020

VISTO:

Las solicitudes de prescripción de períodos por concepto de Tasa de Servicios a la Propiedad formulados, por **.DANIELE MAURO RODRIGUEZ DNI: 35.235.340, TABORDA JULIA, GARICA GUSTAVO DNI: 23.188.406, CAPRIN MARIA RAMONA DNI: 21.412.498, SGOBINI PEDRO ALBERTO DNI: 08.307.129, RIVERO EDUARDO ALCIDES DNI: 14.057.354, SECONDO CARLOS ALBERTO DNI: 12.650.206;**

CONSIDERANDO:

Que solicitado informe a la oficina de recaudación municipal, ésta eleva constancia de los períodos adeudados en concepto de Tasa de Servicios a la Propiedad de los inmuebles por los cuales se peticiona la prescripción, con sus correspondiente número de cuenta; informe que se acompaña como Anexo I y parte integrante del presente decreto;

Que la actual Ordenanza General Impositiva N°: 826/15 en su artículo 29 inciso b), establece como plazo de prescripción para promover por parte del Municipio las acciones judiciales para el cobro de las deudas tributarias y sus accesorios el plazo de 5 años;

Que conforme constancias obrantes en estas actuaciones y lo establecido en el art. 29 inciso b) de la Ordenanza General Impositiva 826/15, corresponde hacer lugar a lo solicitado y ordenar la prescripción solamente por el plazo establecido en la norma citada, de los períodos adeudados en concepto de Tasa de Servicios a la Propiedad de los inmuebles identificados con número de cuenta, comprendidos en el Anexo I que se adjunta al presente como parte integrante del mismo;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE BALLESTEROS

DECRETA

Art. 1º) DECLARENSE prescriptos los períodos adeudados en concepto de Tasa de Servicios a la Propiedad de los inmuebles que se encuentran ubicados en ésta Localidad de Ballesteros que se detallan con sus respectivos números de cuenta, en el Anexo I que se adjunta como parte integrante del presente, solamente declarándose la



Municipalidad de BALLESTEROS

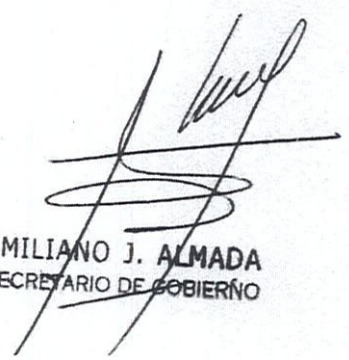


prescripción conforme el plazo de prescripción establecido en el art.29 inciso b) de la Ordenanza General Impositiva N° 826/15.-


Art. 2º) Este decreto será refrendado por el señor Secretario de Gobierno Municipal.

Art. 3º) Protocolícese, dese intervención a la oficina de recaudación municipal, comuníquese, publíquese y archívese.

Ballesteros, 03 de Febrero de 2020


EMILIANO J. ALMADA
SECRETARIO DE GOBIERNO




ORLANDO A. BRUSA
INTENDENTE MUNICIPAL



Municipalidad de BALLESTEROS



DECRETO N° 09/2020

VISTO:

Lo autorizado por la Ordenanza General de Presupuesto en la cual faculta al Departamento Ejecutivo Municipal a COMPENSAR las Partidas del Presupuesto General de Gastos vigente,

Y CONSIDERANDO:

Que, es necesario a esta altura del Ejercicio Económico compensar las Partidas del Presupuesto de Gastos Vigentes al Resultar insuficientes los créditos originales y que existen excedentes en otras Partidas, que nos permiten efectuar las compensaciones necesarias, las que NO modifican el total Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos del Ejercicio.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA LOCALIDAD DE BALLESTEROS

DECRETA

ARTICULO N° 1: COMPENSASE las Partidas del Presupuesto de Gastos conforme al siguiente detalle:

2.1.08.01.02.30	OBRAS: DIVERSAS	500.000	700.000	1.200.000
	TOTAL		700.000	

DISMINUCIONES:

2.1.08.01.02.08	OBRA: PALYA DE CAMIONES	750.000	700.000	50.000
	TOTAL		700.000	

ARTICULO N° 2: Con la presente modificación, no se altera el monto total del Presupuesto General de Gastos vigente, que se mantiene en pesos CIENTO SESENTA MILLONES (\$160.000.000,00).

ARTICULO N° 3 ELEVESE al Honorable Tribunal de Cuenta.

ARTICULO N° 4: COMUNIQUESE Publicítese, Dese al Registro Municipal, y Archívese.



Ballesteros, 03 de Febrero de 2020

EMILIANO J. ALMADA
SECRETARIO DE GOBIERNO

ORLANDO A. BRUSA
INTENDENTE MUNICIPAL



Municipalidad de BALLESTEROS



DECRETO N° 10/2020

VISTO: La nota presentada por el Sr. Enzo Maximiliano Castro el día 04 de Febrero del corriente año,

CONSIDERANDO:

Que dicha solicitud tiene como finalidad solicitar una ayuda económica para paliar parte de los gastos que le ocasiona su participación en el campeonato Nocturno de Velocidad en Ovalo;

Que dicho deportista debe costear sus gastos de traslado, inscripción y de todos los insumos que se requieren para participar del torneo antes mencionado;

Que este DEM siempre ha estado presente en apoyo a deportistas para su participación en distintos eventos representando a nuestra localidad.

Que atento a lo solicitado corresponde efectuar el apoyo solicitado para que dicho deportista local pueda costear parte de los gastos que demande la Inscripción.-

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Art.1: ORTORG JESE un subsidio destinado al Sr. Enzo Maximiliano Castro D.N.I. 40.973.809, la suma de Pesos mil (\$1.000) para cubrir parte de los gastos de la Inscripción y traslado de la mencionada competencia.-


Art. 2: Dicho subsidio deberá ser imputado en la partida "Subsidios Varios" 1.3.05.02.03.05. del presupuesto General.

Art. 3: Comuníquese, Publíquese, dese al registro Municipal y Archívese.

Ballesteros, 04 de Febrero de 2020


EMILIANO ALMADA
SEC. DE GOBIERNO




ORLANDO A. BRUSA
INTENDENTE MUNICIPAL



Municipalidad de BALLESTEROS



DECRETO Nº 11/2020

VISTO:

La solicitud de ayuda económica por parte de la Movimiento Solidario Animal "Amor Por Ellos" de nuestra localidad;

Y CONSIDERANDO:

Que dicho movimiento cumple con una tarea especial dentro de la comunidad resguardando la integridad de los animales sueltos;

Que atento a los gastos que debe sufragar para alcanzar los objetivos debe considerarse una nueva ayuda;

Que las erogaciones son significativas para llevar a cabo la digna tarea de proteger los animales;

Que este Departamento Ejecutivo Municipal considera muy especialmente que corresponde en estas circunstancias reconocer y prestar la ayuda económica efectuada para el funcionamiento, valorando el esfuerzo, eficacia y dedicación de sus miembros, en este sentido considera que este municipio ayude a este Movimiento Solidario Animal con la suma de Pesos Nueve Mil (\$9.000-) mensuales;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE BALLESTEROS

DECRETA

Art. 1º) Autorícese la entrega de la ayuda económica solicitada por la Movimiento Solidario Animal "Amor Por Ellos" de la localidad de Ballesteros a la Sra. Paola Analía Figueroa, D.N.I.: 27.772.912, en carácter de representante de dicha entidad, por la suma de Pesos Nueve (\$9.000) mensuales, para ser aplicados a gastos de funcionamiento desde el mes de Enero hasta Diciembre de 2020.-

Art. 2º) En caso de que la encargada de retirar el valor no pueda hacerlo, la misma designara una nueva persona para realizar dicha tarea, mediante nota.

Art. 3º) El subsidio deberá imputarse a la partida "Sociedad Protectora de Animales" 1.3.05.02.03.03 del Presupuesto General.-

Art. 4º) COMUNIQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

Ballesteros, 4 de Febrero de 2020


EMILIANO ALMADA
SEC. DE GOBIERNO




ORLANDO A. BRUSA
INTENDENTE MUNICIPAL



Municipalidad de BALLESTEROS



DECRETO N° 12/2020

VISTO: La nota presentada por el Sr. Enzo Maximiliano Castro el día 17 de Febrero del corriente año,

CONSIDERANDO:

Que dicha solicitud tiene como finalidad solicitar una ayuda económica para paliar parte de los gastos que le ocasiona su participación en el campeonato Nocturno de Velocidad en Ovalo;

Que dicho deportista debe costear sus gastos de traslado, inscripción y de todos los insumos que se requieren para participar del torneo antes mencionado;

Que este DEM siempre ha estado presente en apoyo a deportistas para su participación en distintos eventos representando a nuestra localidad.

Que atento a lo solicitado corresponde efectuar el apoyo solicitado para que dicho deportista local pueda costear parte de los gastos que demande la Inscripción.-

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Art.1: ORTORG JESE un subsidio destinado al Sr. Enzo Maximiliano Castro D.N.I. 40.973.809, la suma de Pesos mil (\$1.000) para cubrir parte de los gastos de la Inscripción y traslado de la mencionada competencia.-


Art. 2: Dicho subsidio deberá ser imputado en la partida "Subsidios Varios" 1.3.05.02.03.05. del presupuesto General.

Art. 3: Comuníquese, Publíquese, dese al registro Municipal y Archívese.

Ballesteros, 17 de Febrero de 2020


EMILIANO ALMADA
SEC. DE GOBIERNO




ORLANDO A. BRUSA
INTENDENTE MUNICIPAL



Municipalidad de BALLESTEROS



DECRETO N° 13/2020

VISTO:

La solicitud formulada por el Sr. Gustavo Rivero

CONSIDERANDO:

Que dicha solicitud tiene como finalidad solicitar una ayuda económica para paliar gastos que le ocasiona su participación en la competencia de Enduro del Verano en Villa Gesell, los días desde el 28 de febrero al 01 de marzo del corriente año.-

Que dicho deportista debe costear sus gastos de traslado.

Que este DEM siempre ha estado presenten apoyo de deportistas para su participación en distintos eventos representando a nuestra localidad.

Que atento a lo solicitado corresponde efectuar el apoyo solicitado para que dicho deportista local pueda costear parte de los gastos que demande su traslado.-

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL


DECRETA

Art.1: ORTORGUESE un subsidio destinado al Sr. Gustavo Rivero D.N.I.: 30.779.616 joven vecino de nuestra localidad la suma de Pesos Tres Mil Quinientos (\$3.500) para cubrir gastos que provengan de su participación en la mencionada competencia.-


Art. 2: Dicho subsidio deberá ser imputado en la Partida "Gastos Culturales deportivos y recreación" 1.3 05.02.04 del presupuesto General.-

Art. 3: Comuníquese, Publíquese, dese al registro Municipal y Archívese.

Ballesteros, 26 de Febrero de 2020


EMILIANO J. ALMADA
SECRETARIO DE GOBIERNO




ORLANDO A. BRUSA
INTENDENTE MUNICIPAL



Municipalidad de BALLESTEROS



DECRETO N° 14/2020

VISTO:

La solicitud de los miembros de la sub-comisión de Fútbol Infantil del Club Gimnasia de nuestra localidad,

Y CONSIDERANDO:

Que la misma consiste en una ayuda económica para el año 2020, destinada a paliar parte de los gastos de viajes que conlleva los viajes a movilidad de la institución en los torneos de Baby de la Liga Villamariense de Fútbol;

Que por lo detallado en la párrafo precedente resulta conveniente otorgar subsidio de Pesos Ciento Veinte Mil (\$120.000) para el año 2020;

Que este D.E.M. siempre ha estado presente en la promoción de la práctica deportiva y la formación física y cultural de sus participantes;

Por ello:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE BALLESTEROS DECRETA:


Art. N° 1: OTORGASE un subsidio económico para el año 2020 a la Sub-Comisión de Baby Fútbol de Club Asociación Biblioteca y Gimnasia de nuestra localidad de Pesos Ciento Veinte Mil (\$120.000), monto que se abonará en diez cuotas iguales y consecutivas, los cales se abonarán todos los días 10 de cada mes, contando el primero el día 10 de Marzo.-

Art. N° 2: Se autoriza a retirar el mencionado subsidio a la Sr David Ángel Alfonso DNI 21.402.588 persona que fue designada por el club a través de la correspondiente nota firmada por el Presidente y Secretario de la Institución.-

Art. N° 3: El subsidio deberá imputarse a la partida "GASTOS CULTURALES, DEPORTIVOS y RECREACION" 1.3.05.02.04 del presupuesto general.-

Art. N° 4: COMUNIQUESE, Publíquese, Dese al registro Municipal y Archívese.-

Ballesteros, 27 de Febrero de 2020.-


EMILIANO ALMADA
SEC. DE GOBIERNO




ORLANDO A. BRUSA
INTENDENTE MUNICIPAL



Municipalidad de BALLESTEROS



DECRETO N° 15/2020

VISTO:

La solicitud realizada por el Sr. Diego Emmanuel Perello

Y CONSIDERANDO:

Que dicha nota expresa que el Sr. Diego Emmanuel Perelló D.N.I.: 40.295.642, domiciliado en Callejón Fraternidad N° 360 de nuestra localidad, entrena boxeo en el Club Boca de la Ciudad de Villa María.

Que asiste a entrenamientos de Lunes a Viernes desde las 18:00 hs a las 21:00 hs, en el Gimnasio "El Campeón" ubicado en dicho Club. El mismo es coordinado por el Sr. Sergio Merani.

Que la presente nota expresa la necesidad del Sr. Perelló de contar con una ayuda económica por parte del Municipio para paliar los gastos que demanda el viajar diariamente a la Ciudad de Bell Ville.

Que el Departamento Ejecutivo Municipal siempre ha estado presente en la promoción de la práctica deportiva y la formación física y cultural de sus participantes.

Que dicha necesidad debe ser atendida con un aporte del municipio en la suma de Pesos Un Mil Trescientos (\$1300).

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE BALLESTEROS


DECRETA

Art. 1º) Otórguese al Sr. Diego Emmanuel Perelló D.N.I.: 40.295.642, un Subsidio de Pesos Un Mil Trescientos (\$1300), para paliar el gasto que demanda el traslado de Lunes a Viernes a la Ciudad de Villa María.


Art. 2º) IMPUTESE el egreso que demande cumplir este decreto a la partida presupuestaria Subsidios Varios N° 1.3.05.02.03.05.-

Art. 3º) COMUQUESE, Publíquese, Dése al Registro Provincial de Legislación Municipal y Archívese.-

Ballesteros, 27 de Febrero de 2020


EMILIANO J. ALMADA
SECRETARIO DE GOBIERNO




ORLANDO A. BRUSA
INTENDENTE MUNICIPAL



Municipalidad de BALLESTEROS



DECRETO N° 16/2020

VISTO:

La solicitud de los miembros de la sub-comisión de Fútbol Infantil del Club Atlético Talleres de nuestra localidad,

Y CONSIDERANDO:

Que la misma consiste en una ayuda económica para el año 2020, destinada a paliar parte de los gastos de viajes que conlleva los viajes a movilidad de la institución en los torneos de Fútbol Infantil que organiza la Liga Bellvillense;

Que por lo detallado en la párrafo precedente resulta conveniente otorgar subsidio de Pesos Ciento Cincuenta Mil (\$150.000) para el año 2020;

Que este D.E.M. siempre ha estado presente en la promoción de la práctica deportiva y la formación física y cultural de sus participantes;

Por ello:

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE BALLESTEROS DECRETA:

Art. N° 1: OTORGASE un subsidio económico para el año 2020 a la Sub-Comisión de Fútbol infantil del Club Atlético Talleres de nuestra localidad de Pesos Ciento Cincuenta Mil (\$150.000), monto que se abonará en diez cuotas iguales y consecutivas, los cales se abonarán todos los días 10 de cada mes, contando el primero el día 10 de Marzo.-

Art. N° 2: Se autoriza a retirar el mencionado subsidio a la Señora Zulma Silvana Rodríguez DNI 22.415.004 persona que fue designada por el club a través de la correspondiente nota firmada por el Presidente y Secretario de la Institución.-

Art. N° 3: El subsidio deberá imputarse a la partida "GASTOS CULTURALES, DEPORTIVOS y RECREACION" 1.3.05.02.04 del presupuesto general.-

Art. N° 4: COMUNIQUESE, Publíquese, Dese al registro Municipal y Archívese.-

Ballesteros, 27 de Febrero de 2020.-


EMILIANO ALMADA
SEC. DE GOBIERNO




ORLANDO A. BRUSA
INTENDENTE MUNICIPAL